

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO ÚNICO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE LETICIA – AMAZONAS

Leticia, treinta (30) de julio de dos mil dieciocho (2018).

RADICACION	91001-33-33-001-2018-00083-01
ACCIONANTE	JOSIAS MENDOZA SUÁREZ
ACCIONADO	SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL Y FIDUPREVISORA S.A.
ACCION	TUTELA

Visto el informe secretarial que antecede, observa el despacho que la entidad accionada-Fiduprevisora S.A., presentada escrito con impugnación en contra de la sentencia de tutela proferida por este despacho, de fecha 18 de julio del año en curso, dentro del término legal.

De otra parte, la accionada-Secretaria de Educación del Departamento de Amazonas, presenta escrito radicado en la secretaría del Despacho el día 26 de julio de este año, impugnando el fallo de tutela referido.

El artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, reglamenta la acción de tutela consagrada en el artículo 86 de la Constitución Política, y respecto de la impugnación del fallo, estipula: *"Dentro de los tres días siguientes a su notificación el fallo podrá ser impugnado ..., sin perjuicio de su cumplimiento inmediato"*.

La accionada-Secretaria de Educación del Departamento del Amazonas, fue debidamente notificada del fallo, el día 19 de julio del año en curso, tal como consta a folio 31 del expediente, con vencimiento de los tres días de que disponía para impugnarlo, el día 25 del mismo mes y año, sin pronunciamiento alguno.

De lo anterior, se deduce que el escrito de impugnación fue presentado en forma extemporánea, en consecuencia, el despacho:

RESUELVE:

1.- Concédase la impugnación presentada en término, por la entidad accionada-Fiduprevisora S.A., en contra de la sentencia de la referencia, en consecuencia, remítase a la Secretaría General del Tribunal Administrativo de Cundinamarca dentro de los dos (2) días siguientes a la expedición de este auto, de acuerdo con los artículos 31 y 32 del decreto 2591 de 1991.

2.- Rechazar la impugnación presentada por la accionada- Secretaria de Educación del Departamento del Amazonas, por extemporánea.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE VLADIMIR PÁEZ AGUIRRE

JUEZ

Juzgado Único Administrativo del Circuito Judicial de Leticia
Expediente: 91001-3333-001-2018-00083-01
Accionante: Josías Mendoza Suárez
Accionado: Secretaria de Educación Departamental y Fidupervisora S.A.
Auto

07 AGO 2018
Se dejó constancia que en la fecha
fue dado el estado electrónico No. 37
en el portal www.caja.gov.co
A las 09:15 AM.
FERNANDO CRIMALDO GARCÍA
Secretario de Leticia